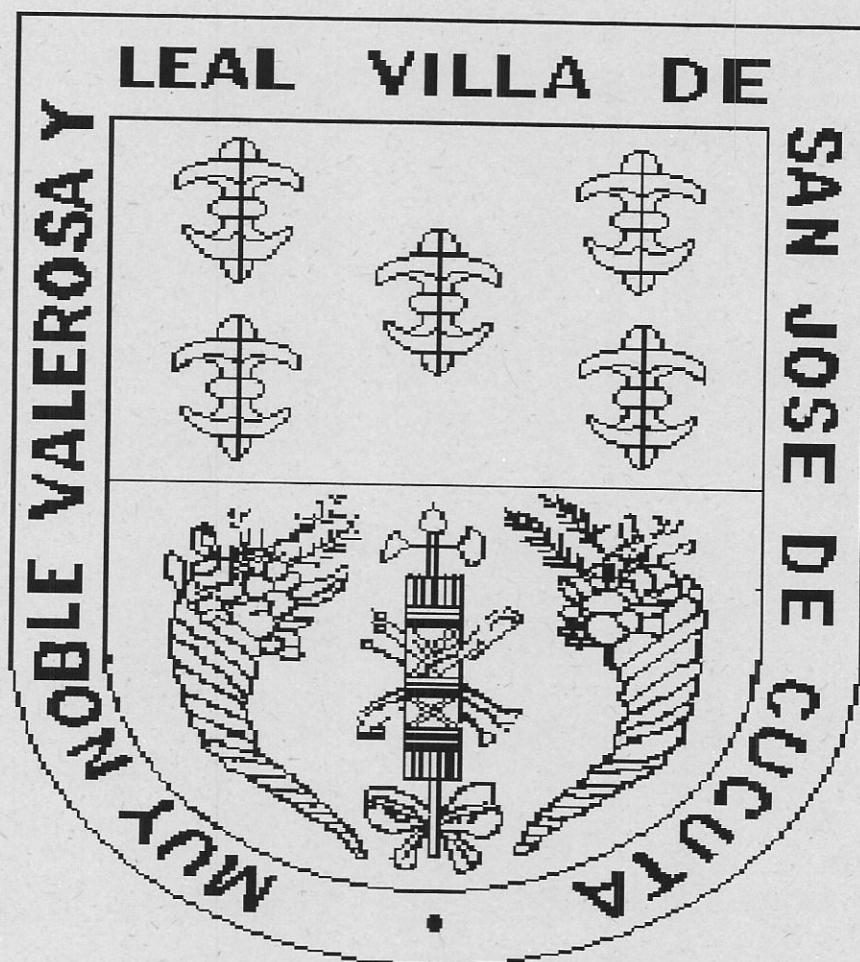


República de Colombia
REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 08

CÚCUTA, ENERO 19 DEL 2021



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 018 DEL 08 DE ENERO DEL 2021.

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO DEL DECRETO NO. 003 DEL 5 DE ENERO DEL 2021
POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

DECRETO N° 027 DEL 15 DE ENERO DEL 2021.

"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR CALIGRÁFICOS O TIPOGRÁFICOS EN EL DECRETO MUNICIPAL NO. 003 DEL 5 DE ENERO DEL 2021 "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-08 ENERO 19 DE 2021.

**ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.**

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado del Alcalde.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA.
Secretario de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E “IMSLUD”.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

JUAN DIEGO PEÑA CANAL.
Secretario Banco del Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaría Equidad de Género.

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

LINA PAOLA LEAL MOLINA.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte “IMRD”.

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

LUIS EDUARDO ROPERO RODRÍGUEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

LUZ MARINA MONTES ROJAS.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERÍODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWÍN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDÓÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

República de Colombia  ESTADO VERSANT DEL RÍO ARAUCA REAL VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Versión: 1
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No.	018	FECHA: 10 DE ENERO 2021 PAGINA No. Página 1 de 2

"Por el cual se modifica el artículo décimo séptimo del Decreto No. 003 del 5 de enero del 2021 por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209º y 211º de la Constitución Política, el Inciso 1º del artículo 3º y los artículos 11 y 12º de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110º del Decreto 111 de 1996, y Decreto Municipal 003 del 5 de enero del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo No 023 del 21 de diciembre de 2020, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de año 2021, siendo líquidado a través del Decreto No 0591 del 24 de diciembre de 2020.

Que, mediante Decreto No. 003 del 05 de enero del 2021, "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021" se efectuaron unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público a los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo del Municipio de San José de Cúcuta para la Vigencia Fiscal 2021.

Que con el artículo DECIMO SEPTIMO del Decreto No. 003 del 05 de Enero del 2021 se delegó en el SECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIESGOS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA hasta el 31 de diciembre de 2021, la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV asignada en la sección presupuestal, para la ejecución de los siguientes Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2020:

- **En Inversión:**

CÓDIGO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
2020540010155	Desarrollo del conocimiento del riesgo para la planeación del desarrollo territorial en el municipio de Cúcuta
2020540010156	Servicio de educación para el conocimiento del riesgo para la planeación del desarrollo territorial en el municipio de Cúcuta
2020540010157	Desarrollo de acciones para la adaptabilidad y reducción de los escenarios de riesgo identificados en el municipio de Cúcuta
2020540010158	Asistencia Manejo y respuesta a emergencias y desastres en el municipio de Cúcuta
2020540010263	Construcción muro de contención en cancha del barrio san miguel parte baja (Presupuesto Participativo) del municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander

Que, la Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, determinó que los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Versión: 1
GESTIÓN ESTRÁTÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTÉGICO	
Macroproyecto	Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No.	018	FECHA: 08 ENE 2021 PAGINA No. Página 2 de 2

Que la atención de situaciones de desastres o de similar naturaleza por parte de las entidades territoriales requiere eventualmente adelantar procesos contractuales determinados en la calamidad o urgencia decretada con fundamento en la Ley 1523 de 2012, razón por la cual es necesario precisar la delegación de la ejecución de los Rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal según Acuerdo 023 del 21 de diciembre de 2020 y el Decreto municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2020 hecha en cabeza del SECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIESGOS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Que, en consideración a lo anterior, el alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el PARAGRAFO PRIMERO del artículo DECIMO SEPTIMO del Decreto No. 003 del 05 de enero del 2021 "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021", el cual quedará así:

"PARAGRAFO PRIMERO: El Titular del Despacho de la SECRETARIO DE GESTIÓN DEL RIESGOS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA según su competencia funcional verificará y será responsable de que los contratos que se suscriban a nombre de la Administración Municipal estén acordes al Plan de Desarrollo Municipal en las siguientes Modalidades de Selección:

- Licitación Pública. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Selección Abreviada. (Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015)
- Concurso de Méritos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015).
- Contratación Directa. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 del 2015).
- Mínima Cuantía. (Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015).
- Medidas Especiales de Contratación (Ley 1523 de 2012)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás Artículos del Decreto No. 003 del 5 de enero del 2021, continúan sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los 08 ENE 2021

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRIGUEZ

Alcalde

Elaboró: Clara Peña Aguilar Barreto - Asesora Jurídica - Secretaría General

Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: María Virginia Valencia Jiménez - Secretaría de Hacienda

Aprobó: María Leonor Vilanízar Gómez, Secretaria General

 República de Colombia VILLA DE Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO Macroproceso	Version:1 Fecha: junio 2012 GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO N°:	027	FECHA: <i>17/5 FNE 2021</i>
PAGINA N°:	1 de 2	

"Por el cual se corrige un error caligráficos o tipográficos en el Decreto Municipal No. 003 del 5 de enero del 2021 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021"

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 11 de la Constitución Política, el artículo 45 de la Ley 4a de 1913, y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 003 del 05 de enero del 2021, "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021" se efectuaron unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público a los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo del Municipio de San José de Cúcuta para la Vigencia Fiscal 2021.

Que, revisando el contenido del Decreto Municipal No. 003 del 05 de enero del 2021, se evidenció que por un error involuntario de digitación en el decreto a través del cual se transcribió erradamente la vigencia del Decreto Municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019, el cual corresponde a la anualidad 2020.

Que, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 4^a de 1913, Código de Régimen Político y Municipal, el cual señala "*los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador*".

Que, la Corte Constitucional en Sentencia C-178 de 2007, establece que "*corresponde a los respectivos funcionarios enmendar los errores caligráficos o tipográficos en el texto de una norma cuando no quede duda de la voluntad del Congreso. Así mismo, se ha dicho que la expedición de decretos de corrección de yerros es una función administrativa y ordinaria en el ámbito de la promulgación de las leyes*".

Que, el Consejo de Estado en Sentencia (6871) del 22 de noviembre de 2002, adopta la postura jurisprudencial de la Corte Constitucional sobre la facultad para corregir yerros legislativos a través de la expedición de Decretos, para lo cual trae a colación los argumentos expuestos en la Sentencia C-520 de 1998: "*dentro de la función constitucional de promulgar las leyes es válido que se haga uso del mecanismo idóneo para enmendar los textos legales cuando ellos presentan errores caligráficos o tipográficos que puedan alterar su sentido real, tal como sucede en el caso en estudio, cual es la publicación de la ley con la corrección del error o la expedición de un decreto que ponga de presente el error y su correspondiente corrección los cuales no afectan la vigencia y validez de la inicialmente publicada, actuaciones que le corresponde ejecutar al funcionario competente*".

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Que, la corrección del acto administrativo citado cumple con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material del Decreto

República de Colombia VILLA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	Version:1 Fecha: junio 2012 GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso		

DECRETO N°: 027 FECHA: 15 ENE 2021 PAGINA N°: 2 de 2

Municipal No. 0003 del 05 de enero del 2021.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Corrijase el yerro contenido en la motivación y parte resolutiva del Decreto Municipal 003 del 05 de enero del 2021, en cuanto a la anualidad del respectivo decreto de liquidación de presupuesto el cual quedará así:

"Que, mediante el Acuerdo N° 023 del 21 de diciembre de 2020, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la Vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2021, siendo liquidado a través del Decreto municipal N°. 0591 del 24 de diciembre de 2020."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto deberá entenderse incorporado en sus ajustes al Decreto Municipal N°. 003 del 5 de enero del 2021 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2021."

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Cúcuta.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los 15 ENE 2021

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ

Elaboró: Clara Paola Aguilar Barreto -Asesora Jurídica Secretaría General

Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: María Virginia Valencia Jiménez - Secretaría de Hacienda

Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez, Secretaria General



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta